

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que la parte demandante y demanda allegaron solicitud de terminación por pago de la obligación. Manizales, Caldas, 21 de septiembre de 2021.

**DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	SUSTANCIACION
PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE:	JUAN CAMILO GOMEZ VASCO MARIA GABRIELA VASCO SOTO
DEMANDADO:	SALUD TOTAL EPS
RADICADO:	170013103005-2018-00060-00

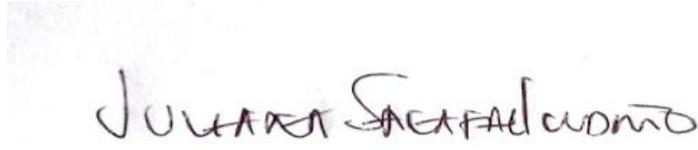
En memorial que antecede, solicita tanto el apoderado de la parte demandante como la apoderada de la parte demandada, su intención que se declare la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Analizado el memorial y los poderes que obran al interior del proceso principal, se halla necesario requerir al apoderado de la parte demandante a fin de que allegue poder conferido por los señores JUAN CAMILO GOMEZ VASCO y MARIA GABRIELA VASCO SOTO, en donde se le conceda la facultad para recibir.

Lo anterior, dado que en los mandatos que obran al interior del proceso principal no fue concedida dicha facultad y para la terminación del proceso por pago, en los términos que fue propuesto, y de cara al estado del proceso, refulge indispensable que quien presenta la solicitud, en

nombre de sus mandantes, cuenten con dicha facultad, que debe concederse en forma expresa.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page. The signature is written in a cursive style with some capital letters.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza